

República de Colombia



Departamento Norte de Santander
Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías y de Conocimiento
Los Patios Norte de Santander
j02pmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los Patios, 11 de marzo de 2024
Oficio Nro. 727

Señor
ANDRES MAURICIO CARRERO

ACCIÓN DE TUTELA RADO. 2024-00093
ACCIONANTE: WUALTHER FELIPE SIERRA CAICEDO
ACCIONADAS: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS

Me permito notificarle el auto de fecha 07 de marzo de 2024, que en su parte resolutive dice:

"...1)- ADMITIR la presente acción de tutela, interpuesta por WUALTHER FELIPE SIERRA CAICEDO en contra del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS, por considerar vulnerado el derecho fundamental de debido proceso.

2) REQUERIR al señor WUALTHER FELIPE SIERRA CAICEDO para que aporte de manera INMEDIATA los datos de notificación como correo electrónico, teléfono y/o dirección del señor ANDRES MAURICIO CARRERO.

3)- NOTIFICAR a la entidad accionada INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS, VINCULAR al señor ANDRES MAURICIO CARRERO, UNIÓN TEMPORAL PROYECTO VIAL LOS PATIOS Y SIMIT para lo cual se remitirá copia de escrito de tutela y sus anexos para que ejerzan sus derechos de defensa y contradicción. Dentro del término de tres (03) días, respondan a sus hechos y pretensiones y se sirvan INFORMAR y/o CERTIFICAR en concreto, conforme al artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 los motivos de orden fáctico y jurídico, materia de esta acción de tutela. Las demás explicaciones que estimen conducentes, so pena de fallarse con las pruebas obrantes. Además, allegaran certificado de existencia y representación legal.

4) VINCULESE al contradictorio a PLATAFORMA RUNT, para que informe cuál es la dirección que el accionante WUALTHER FELIPE SIERRA CAICEDO identificado con la cédula de ciudadanía 1.094.552.404, tenía registrada en esa entidad en la fecha en que le fue impuesto el comparendo, objeto de esta acción de tutela. Para el efecto se le concede el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación.

5) NOTIFIQUESE el presente auto a las partes por el medio más expedito y eficaz.

6) TENGASE como pruebas los documentos agregados a la demanda, valórense en el momento procesal oportuno..."

Vanesa Peñaranda V.

Vanesa Peñaranda Valencia
Oficial Mayor

RV: Generación de Tutela en línea No 1949673

Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Los Patios

<j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 7/03/2024 3:15 PM

Para: Juzgado 02 Penal Municipal - N. De Santander - Los Patios <j02pmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buenas tardes

POR TURNO DE REPARTO ENVIO TUTELA

ACTA 46 DEL 7 DE MARZO DE 2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 1 Civil Municipal de Los Patios N.S.

j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia 2 Piso Oficina 2

Calle 36 N° 0-28 Municipio Los Patios N.S.

NOTA INFORMATIVA: Las solicitudes recibidas deberán especificar en el asunto el número de radicación y el contenido de la solicitud.

Las solicitudes serán recibidas dentro del horario laboral que comprende 08:00 AM a 12:00 m y 02:00 PM a 06:00 PM, las solicitudes recibidas por fuera de este horario, se entenderán radicadas al día hábil siguiente a la fecha de su recibido.

NOTA INFORMATIVA: Para recepción de demandas, despachos comisorios y pruebas anticipadas deberá enviarlas al correo

electrónico: **demandasj01cmlospatios@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTA INFORMATIVA: Para recepción de Tutelas y Habeas corpus deberá radicarlas a través del aplicativo: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>.

NOTA INFORMATIVA: Para revisión de estados y traslados deberá consultar en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-1-civil-municipal-los-patios>

De: Auxiliar Administrativo 01 Oficina Judicial - N. De Santander - Cúcuta

<auxadm01ofjcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 7 de marzo de 2024 2:58 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Los Patios

<j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>; FELIPE.SIERRA1604@HOTMAIL.COM

<FELIPE.SIERRA1604@HOTMAIL.COM>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 1949673

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LOS PATIOS

j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Cordial Saludo.

De la manera más atenta me permito remitir la presente acción constitucional de tutela por considerarlo de su conocimiento, remisión y/o reparto a fin de dar trámite correspondiente. En caso de no ser de su competencia favor redireccionar a quien corresponda, así mismo copiar la respuesta o gestión a las partes o a quien considere pertinente a fin de mantener trazabilidad.

favor copiar acta de Reparto

Agradezco su atención y dar acuse al Presente Correo

Cordialmente,

German Omar Ramírez Montañez

Auxiliar Administrativo

Oficina Judicial Cúcuta

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Cúcuta <apptutelascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 7 de marzo de 2024 11:36 a. m.

Para: Auxiliar Administrativo 01 Oficina Judicial - N. De Santander - Cúcuta
<auxadm01ofjcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 1949673

Medida Provisional: SI

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 7 de marzo de 2024 11:33

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Cúcuta <apptutelascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
FELIPE.SIERRA1604@HOTMAIL.COM <FELIPE.SIERRA1604@HOTMAIL.COM>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 1949673

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1949673

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: N. DE SANTANDER.

Ciudad: CUCUTA

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: N. DE SANTANDER.

Ciudad: CUCUTA

Accionante: WUALTHER FELIPE SIERRA CAICEDO Identificado con documento: 1094552404

Correo Electrónico Accionante : FELIPE.SIERRA1604@HOTMAIL.COM

Teléfono del accionante : 3206382748

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRASPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS - Nit: ,

Correo Electrónico: TRANSITO@LOSPATIOS-NORTE DE SANTANDER.GOV.CO

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

DEBIDO PROCESO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. AVISO

DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

San José de Cúcuta, 07 febrero de 2024

Señor.

JUEZ

Palacio de justicia

Cúcuta – Norte de Santander

E.S.D

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: WUALTHER FELIPE SIERRA CAICEDO

ACCIONADO: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER

WUALTHER FELIPE SIERRA CAICEDO, identificado como aparece al pie de la firma, domiciliado en la ciudad de Cúcuta, en ejercicio al artículo 86 de la constitución política de Colombia y de conformidad con los decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, acudo ante su Despacho para instaurar **ACCIÓN DE TUTELA** contra **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER**, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales tal como lo es el **DERECHO AL DEBIDO PROCESO** el cual se fundamentó en los siguientes hechos.

HECHOS

- Al ingresar a SIMIT con mi número de cedula 1.094.552.404 expedida en pamplonita norte de Santander, me percató que tengo tres infracciones de tránsito registradas por foto detección de fechas 02 de noviembre del año 2021 con numero de comparendo **54405000000031975479**, de fecha 14 de febrero del año 2022 con numero de comparendo **54405000000033267988** y un tercero de fecha 04 de marzo del año 2022 con numero de comparendo **54405000000033270395** infracciones realizadas a mi vehículo tipo motocicleta de placa **LSJ30E**.
- Para el día 29 de agosto de 2022 realizo derecho de petición al instituto de tránsito y transporte del municipio de los patios en donde le solicito ordénese a quien corresponda el descargue de forma inmediata de las infracciones y/o comparendos que aparecen en el simit al vehículo de placas LSJ30E, ya que el responsable de estas infracciones es el señor **ANDRES MAURICIO CARRERO** identificado con cedula de ciudadanía 1.102.373.974 expedida en pie de cuesta Santander, quien allega al despacho de INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER, acta juramentada ante notaria, el cual manifiesta ser el responsable de estas infracciones.
- Para el día 29 de agosto de 2022, se radica este derecho de petición ante INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER con el número de radicado **2371**.

- Para el día 13 de septiembre de 2022, recibo respuesta de fecha 30 de agosto de 2022, con numero de oficio RDPU No 1455/2022, por parte del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER en donde me manifiestan las actuaciones realizadas por esta entidad y donde me informan que el responsable de estas infracciones de tránsito el señor **ANDRES MAURICIO CARRERO** identificado con cedula de ciudadanía 1.102.373.974 expedida en pie de cuesta Santander, deberá presentarse ante la unión temporal proyecto vial los patio junto con el suscrito ante este despacho con cedula de ciudadanía y licencia de conducción. Así mismo se anexa a este oficio las guías de mensajería y aviso masivo de notificación.
- Para el día 04 de julio de 2023, se radica este derecho de petición ante INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER con el número de radicado **20232351**. En donde solicito programar la comparecencia en audiencia pública con presencia del ministerio público para resolver por qué no se me han descargado las infracciones realizadas por el señor **ANDRES MAURICIO CARRERO** identificado con cedula de ciudadanía 1.102.373.974 expedida en pie de cuesta Santander.
- Para el día 25 de julio de 2023, recibo respuesta con numero de oficio RDPU No 2331/2023, en donde me manifiestan que, no es posible acceder a mis pretensiones, puesto que ya se encuentra fuera de términos para comparecer.
- Para el día 06 de marzo de 2024, recibo notificación de fecha 08 de febrero de 2024 por parte del instituto de transito y trasporte del municipio de los patios, una citación para notificación personal, en donde el documento me informa que tengo cobro coactivo por parte de esta entidad. **NOTIFICACION QUE ME HACEN LLEAGAR A LA CRA 1 52-2 BARRIO FATIMA EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA EN DONDE FIRMA EL RECIBIDO MI SEÑORA MADRE CELIMIRA CAICEDO LEAL.**
- Para conocimiento de este despacho en las guías de mensajería el argumento de la NO, notificación es la dirección incorrecta, así como en el aviso masivo donde se manifiesta la imposibilidad de realizar la notificación personal. Pero para sorpresa y conocimiento de su señoría si fue posible realizar la notificación el día 06 de marzo de 2023 en la CRA 1 52-2 pamplonita norte de Santander en donde me informan de cobro coactivo por parte de esta entidad.

➤ **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículo 86 de la constitución política de Colombia, decreto 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

PETICIÓN

- Muy respetuosamente solicito a este despacho tenga a bien ordenar a quien corresponda el descargue de forma inmediata de las infracciones y/o comparendos que aparecen en el simit al vehículo de placas LSJ30E, ya que el responsable de

estas infracciones es el señor **ANDRES MAURICIO CARRERO** identificado con cedula de ciudadanía 1.102.373.974 expedida en pie de cuesta Santander, y que el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER, aun teniendo un acta juramentada ante notaria no realizo actuaciones para el descargue de los mismos.

- Si no fuese posible por el argumento anterior entonces solicito a este despacho muy respetuosamente tenga en cuenta la **VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO**, y actuaciones realizadas por parte del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER, en mi contra.

PRUEBAS

- Copia de derecho de petición con el número de radicado **2371** de fecha 29 de agosto de 2022.
- Copia respuesta de fecha 30 de agosto de 2022, con numero de oficio RDPU No 1455/2022, por parte del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER con sus anexos.
- Copia de derecho de petición con el número de radicado **20232351** de fecha 04 de julio de 2023.
- Copia respuesta de fecha 25 de julio de 2023 con numero de oficio RDPU No 2331/2023 por parte del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER.
- Copia notificación de fecha 08 de febrero de 2024, entregada en la CRA 1 52-2 barrio Fátima en el municipio de pamplonita en donde firma el recibido mi señora madre CELIMIRA CAICEDO LEAL, siendo aproximadamente 13:48 horas.
- Pantallazos de las cámaras de seguridad de mi residencia ubicada en la CRA 1 52-2 barrio Fátima en el municipio de pamplonita.
- Copia recibo de servicios donde se observa la dirección en pamplonita norte de Santander

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado acción de tutela ante ningún otro despacho judicial.

ANEXOS

- Copia de derecho de petición con el número de radicado **2371** de fecha 29 de agosto de 2022.

- Copia respuesta de fecha 30 de agosto de 2022, con numero de oficio RDPU No 1455/2022, por parte del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER con sus anexos.
- Copia de derecho de petición con el número de radicado **20232351** de fecha 04 de julio de 2023.
- Copia respuesta de fecha 25 de julio de 2023 con numero de oficio RDPU No 2331/2023 por parte del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER.
- Copia notificación de fecha 08 de febrero de 2024, entregada en la CRA 1 52-2 barrio Fátima en el municipio de pamplonita en donde firma el recibido mi señora madre CELIMIRA CAICEDO LEAL, siendo aproximadamente 13:48 horas.
- Pantallazos de las cámaras de seguridad de mi residencia ubicada en la CRA 1 52-2 barrio Fátima en el municipio de pamplonita

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones a la dirección de residencia avenida 7 #11-35 del barrio san Luis Cúcuta, Norte de Santander, en el Email: Felipe.sierra1604@hotmail.com o al teléfono celular 3206382748.

Atentamente,



WUALTHER FELIPE SIERRA CAICEDO
C.C. 1.094.552.404 de Pamplonita (N/S)
Celular. 3206382748

	INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	MPA-01-F-04-02-3	
	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	Fecha: 19-10-18	Versión: 01
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 1	

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 003 de 2022 COMPARENDOS DE FOTODETECCIÓN

El Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Los Patios con apoyo de La Unión Temporal Proyecto Vial Los Patios y ante la imposibilidad de efectuar la Notificación personal a la dirección reportada por el RUNT, según lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, procede a notificar por aviso a las personas que se relacionan en el siguiente listado de los comparendos electrónicos impuestos a través de los equipos de fotodetección de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo":

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso..."

La presente notificación se publicará en la Cartelera Informativa del Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Los Patios y la UT Proyecto Vial Los Patios, así como también en la página web del ITTLP: www.transitolospatios.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles. Al día siguiente de la desfijación del presente aviso se considerará surtida la notificación y se dará inicio a los términos establecidos por el Código Nacional de Tránsito, así:

En el caso aceptar la infracción puede efectuar el pago dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación y obtener un descuento del cincuenta por ciento (50%) o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veintiséis (26) días siguientes a la presente notificación, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito.

Si está en desacuerdo con la Orden de Comparendo, podrá presentarse personalmente o por medio de Apoderado, dentro de los próximos once (11) días hábiles siguientes a la presente notificación, a la UT Proyecto Vial Los Patios, para manifestar su desacuerdo y programar audiencia pública en la que usted podrá solicitar o presentar las pruebas que considere útiles para su defensa. No obstante, si es sancionado deberá cancelar el 100% de la multa de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del CNT.

En caso de no efectuar el pago en los términos antes establecidos o no presentarse al proceso contravencional, este seguirá su curso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, quedando obligado a cancelar el 100% de la multa impuesta más los intereses de mora.

FIJADO: 7:00 a.m. – Jueves 05 de mayo de 2022.
DESFIJADO: 6:00 p.m. – Miércoles 11 de mayo de 2022.

NOMBRES	COMPARENDO	FECHA COMPARENDO	PLACA
ANA MILENA RODRIGUEZ	54405000000031508677	01/10/2021	TCX33F
FERMIN RUEDA FORERO	54405000000031508685	01/10/2021	IEL140
BLANCA ALICIA BARAJAS	54405000000031508694	01/10/2021	APE75E
WILLINTONG MENDOZA FUENTES	54405000000031508699	01/10/2021	TCF51F
EDIS JOSE GARCIA FRANCO	54405000000031508708	01/10/2021	ZJS32E

	INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS		MPA-01-F-04-02-3	
	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO		Fecha: 19-10-18	Versión: 01
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA		Página 12	

YEINER ANDRES QUINTERO GELVEZ	5440500000031975189	28/10/2021	YEJ94E
JULIAN ANDREY VERA GELVEZ	5440500000031975194	28/10/2021	TCM35F
JENY ALDANA PEREZ	5440500000031975195	28/10/2021	YEQ80E
DIEGO ALBERTO MOLINA ACEVEDO	5440500000031975202	28/10/2021	VFH20D
MARTHA VIANNEY BOTELLO RODRIGUEZ	5440500000031975371	29/10/2021	NHZ02D
MARIA CAMILA DIAZ DURAN	5440500000031975373	29/10/2021	NLN61F
JHON FREDDY MORANTES OVALLOS	5440500000031975375	29/10/2021	ZIY63E
GLORIA ISBELIA PABON SUAREZ	5440500000031975376	29/10/2021	UTZ78D
HEBERT JULIAN RIOS GARNICA	5440500000031975377	29/10/2021	GLL594
GIOVANNI DE JESUS CARDENA PACHECO	5440500000031975386	29/10/2021	OEC41C
MANUEL ENRIQUE VILLASMIL VILLAMIZAR	5440500000031975395	29/10/2021	NKY42F
EDWIN ANTONIO LOPEZ TORRADO	5440500000031975403	29/10/2021	LIA27E
ADRIAN GUSTAVO FERNANDEZ GRANADOS	5440500000031975406	29/10/2021	NKO48F
DEIMER ACEVEDO BARBOSA	5440500000031975458	29/10/2021	ROK06F
CLAUDIA LORENA FLOREZ MOGOLLON	5440500000031975412	29/10/2021	SQD62E
EULER OBEIMAR MENESES FIGUEROA	5440500000031975416	29/10/2021	KCW15D
VICTOR ALEXANDER ROZO VEJAR	5440500000031975419	29/10/2021	TBU22F
EISON DANIEL CORONEL MONCADA	5440500000031975465	29/10/2021	QCY51F
GABRIEL EVELIO ARANZALES VARON	5440500000031975420	29/10/2021	EYL25D
VICTOR FERNEY MORA DIAZ	5440500000031975429	29/10/2021	QKT49F
MARIA LUISA MUNOZ DURAN	5440500000031975431	29/10/2021	UVI51D
ISIDRO SUAREZ PEREZ	5440500000031975475	29/10/2021	TDH76F
JEFFERSON ARLEY MORALES CARVAJAL	5440500000031975476	29/10/2021	SQU98E
NEILEPT YULIANA CARVAJAL MORA	5440500000031975477	29/10/2021	VGf18D
CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS	5440500000031975453	29/10/2021	FCS791
JOSE RICARDO ARIAS ARANGO	5440500000031975282	30/10/2021	MQJ678
LUIS RAMON JIMENEZ ARIAS	5440500000031975284	30/10/2021	YVW08F
RICHARD DE JESUS REAL	5440500000031975290	30/10/2021	EXT97D
AURA MARIA ALVAREZ ARAQUE	5440500000031975360	30/10/2021	IFB81E
YOHAN ALBERTO NINO MORA	5440500000031975322	30/10/2021	MQF67C
LUIS RAUL MORA CARRERO	5440500000031975327	30/10/2021	AXW33D
MAIDA CONSUELO GUALDRON PRADA	5440500000031975350	30/10/2021	NLW90F
JULIO CESAR VARGAS CARDONA	5440500000031975368	30/10/2021	IDX09D
YENNY KATHERINE RODRIGUEZ PEREZ	5440500000031975299	30/10/2021	ZKE27E
DINNORA GOMEZ CASTELLANOS	5440500000031975301	30/10/2021	RZN93C
YERSON GUILLERMO GARZON RAMIREZ	5440500000031975302	30/10/2021	YFE04E
GRUPO EMPRESARIAL INGENIEROS CIVILES CRUZ DUARTE S	5440500000031975309	30/10/2021	ZKK86E
JAIME ALBERTO ALZATE FIGUEROA	5440500000031975312	30/10/2021	ODU76C
LEONARDO FABIO VILLAMIZAR ORTEGA	5440500000031975314	30/10/2021	SLW84C
MARTHA PATRICIA VARGAS ANGARITA	5440500000031975315	30/10/2021	HRP620
WUALTHER FELIPE SIERRA CAICEDO	5440500000031975479	02/11/2021	LSJ30E
EDUARD VARGAS RAMIREZ	5440500000031975483	02/11/2021	YF82E
JAIME ALCIDES YANEZ BAYONA	5440500000031975485	02/11/2021	YYR29E
MINERALES DEL ESTE COLOMBIANO SAS	5440500000031975499	02/11/2021	WOR37C
GERARDO RUEDA MACHADO	5440500000031975506	02/11/2021	WNY22C
BORIS ALEXANDER MARTINEZ AMARIS	5440500000031975515	02/11/2021	TDG07F
BREINER DANILO CONTRERAS SANDOVAL	5440500000031975516	02/11/2021	YXX36E

Avenida 10 N° 28-46 piso 2 Patios Centro, los Patios. Tel. 5552175

www.transitolospatios.gov.co

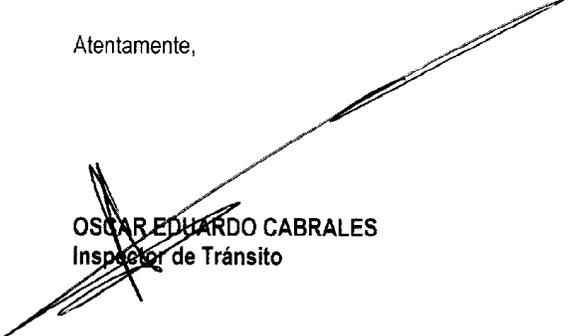
transito@lospatios-nortedesantander.gov.co

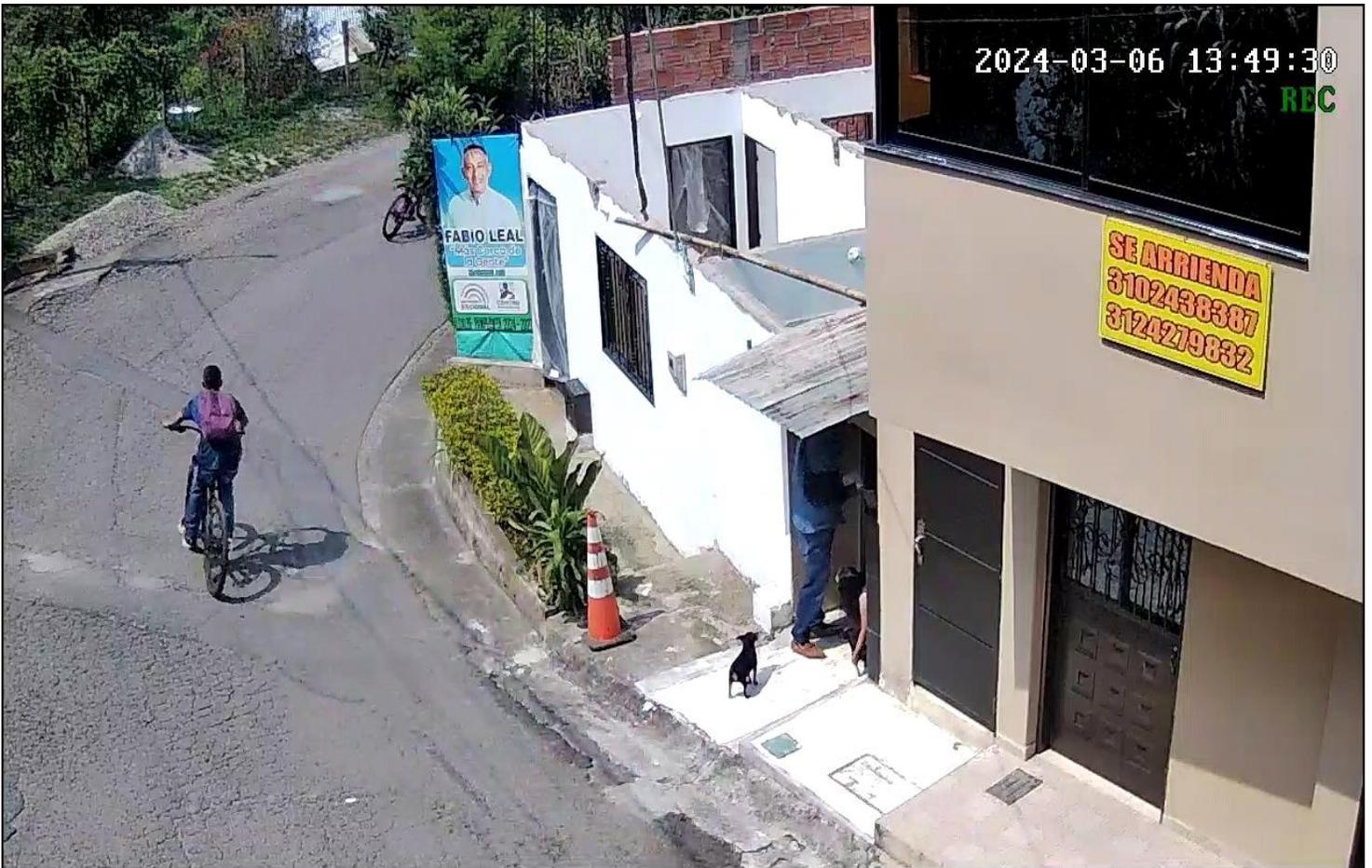
	INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS		MPA-01-F-04-02-3	
	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO		Fecha: 19-10-18	Versión: 01
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA		Página 67	

ISAI GUERRERO GUTIERREZ	54405000000033673584	31/03/2022	XYS60
ARLEY CHILATRA BECERRA	54405000000033673529	31/03/2022	YYT15F
ERASMO NINO ARCHILA	54405000000033673585	31/03/2022	URM943
REYNEL AUGUSTO ROMERO SUAREZ	54405000000033673589	31/03/2022	DGZ022
ANGEL DUBAN ROJAS PARADA	54405000000033673593	31/03/2022	HVI38E
LAZARINE YURLEY ESCALANTE BLANCO	54405000000033673490	31/03/2022	YDX25E
EDUARDO ENRIQUE LINARES	54405000000033673600	31/03/2022	HNW95C
LEIDY VANESSA REYES HERRERA	54405000000033673602	31/03/2022	ZSF55F
TERESA ORDONEZ PONCE	54405000000033673509	31/03/2022	YXP87F
ALEXANDER PEDRAZA RUEDA	54405000000033673511	31/03/2022	ZKK43E
SANDRA MARIA SANDOVAL	54405000000033673614	31/03/2022	ZKO93E

Si usted se encuentra relacionado en el listado anterior podrá acercarse a las instalaciones de la Unión Temporal Proyecto Vial Los Patios para ser atendido por el personal capacitado.

Atentamente,


OSCAR EDUARDO CABRALES
 Inspector de Tránsito



DATOS DE GUIA

GUIA No	367461901065		
ODS	11057801065	 Ver Informacion de Request No	
PLANILLA	2068451060	 Ver Informacion de Planilla No 2068451060	
OPERADOR	ZONA REGIONAL		
USUARIO QUE CREA GUIA	cucuta2.operaciones		
FECHA / HORA INGRESO	2021-11-11 / 14:22:58		
CODIGO IMPRESION	52609601065		
SERVICIO	SERVICIO DOCUMENTO		
DATOS DEL REMITENTE			
CIUDAD ORIGEN	CUCUTA - NORTE DE SANTANDER		
CLIENTE / REMITENTE	UNION TEMPORAL PROYECTO VIAL LOS PATIOS		
TELEFONO	(7) 5956461 (7)		
DIRECCION	AVENIDA 10 # 29-09 EDF AGORA LOCAL 301 LOS PATIOS		
DESTINATARIO			
CIUDAD DESTINO	PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER		
DESTINATARIO	WUALTHER FELIPE SIERRA CAICEDO		
CONTACTO	LSJ30E		
TELEFONO DESTINATARIO	C29		
DIRECCION	CRA 1 52 2		
CONS. CLIENTE	1940653		
OTROS DATOS DE LA GUIA			
OBSERVACIONES	54405000000031975479		
PESO			
UNIDADES	1		
VOLUMEN	* *		
REMISIONES			

RASTREO DE LA GUIA

ESTADO	CIUDAD	FECHA	OBSERVACIONES	USUARIO	MENSAJERO
--------	--------	-------	---------------	---------	-----------

INGRESADA - VALIDADA	CUCUTA Ver Rastreo en Carretera (see_detail_gps.php? tagid=)	2021- 11-11 14:22:58	<div style="border: 1px solid #add8e6; padding: 5px;"> Guia - Remesa Creada Guia - Remesa: Usuario que crea: cucuta2.operaciones [procesos@prontoenvios.com.co] Sucursal: SUCURSAL CUCUTA-2 Fecha Hora 2021-11-11 14:22:58 </div>	cucuta2.operaciones	
DISTRIBUCION	CUCUTA Ver Rastreo en Carretera (see_detail_gps.php? tagid=)	2021- 11-13 10:48:58		cucuta2.operaciones	2068451060ZONA REGIONAL
DEVOLUCION DE - DIRECCION INCORRECTA	CUCUTA Ver Rastreo en Carretera (see_detail_gps.php? tagid=)	2021- 11-24 15:51:57	Correccion:	cucuta2.operaciones	
DEVOLUCION - DIGITALIZADA	PALMIRA Ver Rastreo en Carretera (see_detail_gps.php? tagid=)	2021- 11-27 11:41:02	Imagen Procesada y transmitida desde DajBog <ul style="list-style-type: none"> Usuario: 59402 Nombre: Cucuta.imagenesjavier Mail: procesos@prontoenvios.com.co Ciudad: Palmira 		
Certificacion	CUCUTA Ver Rastreo en Carretera (see_detail_gps.php? tagid=)	2022- 01-26 09:48:11	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	consulta.uniontemporal	

DATOS DE GUIA

GUIA No	377913801065		
ODS	11598401065	 Ver Informacion de Request No	
PLANILLA	21383701060	 Ver Informacion de Planilla No 21383701060	
OPERADOR	ZONA REGIONAL		
USUARIO QUE CREA GUIA	cucuta2.operaciones		
FECHA / HORA INGRESO	2022-02-24 / 09:09:02		
CODIGO IMPRESION	53959301065		
SERVICIO	SERVICIO DOCUMENTO		
DATOS DEL REMITENTE			
CIUDAD ORIGEN	CUCUTA - NORTE DE SANTANDER		
CLIENTE / REMITENTE	UNION TEMPORAL PROYECTO VIAL LOS PATIOS		
TELEFONO	(7) 5956461 (7)		
DIRECCION	AVENIDA 10 # 29-09 EDF AGORA LOCAL 301 LOS PATIOS		
DESTINATARIO			
CIUDAD DESTINO	PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER		
DESTINATARIO	WUALTHER FELIPE SIERRA CAICEDO		
CONTACTO	LSJ30E		
TELEFONO DESTINATARIO	C24		
DIRECCION	CRA 1 52 2		
CONS. CLIENTE	1980458		
OTROS DATOS DE LA GUIA			
OBSERVACIONES	54405000000033267988		
PESO			
UNIDADES	1		
VOLUMEN	* *		
REMISIONES			

RASTREO DE LA GUIA

ESTADO	CIUDAD	FECHA	OBSERVACIONES	USUARIO	MENSAJERO
--------	--------	-------	---------------	---------	-----------

INGRESADA - VALIDADA	CUCUTA Ver Rastreo en Carretera (see_detail_gps.php?tagid=)	2022-02-24 09:09:02	<div style="border: 1px solid #add8e6; padding: 5px;"> <p>Guia - Remesa Creada Guia - Remesa: Usuario que crea: cucuta2.operaciones [procesos@prontoenvios.com.co] Sucursal: SUCURSAL CUCUTA-2 Fecha Hora 2022-02-24 09:09:02</p> </div>	cucuta2.operaciones
DISTRIBUCION	CUCUTA Ver Rastreo en Carretera (see_detail_gps.php?tagid=)	2022-02-25 14:42:41	<div style="border: 1px solid #ffcc00; padding: 5px;"> <p>Se planilla guia No. 377913801065 en la planilla No. 21383701060 Usuario que realiza el proceso: cucuta2.operaciones Asignada a:</p> </div>	cucuta2.operaciones 21383701060ZONA REGIONAL
DEVOLUCION DE - DIRECCION INCORRECTA	CUCUTA Ver Rastreo en Carretera (see_detail_gps.php?tagid=)	2022-03-04 15:26:03	Correccion:	cucuta2.operaciones
DEVOLUCION - DIGITALIZADA	PALMIRA Ver Rastreo en Carretera (see_detail_gps.php?tagid=)	2022-03-05 10:58:13	<p>Imagen Procesada y transmitida desde DajBog</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usuario: 59402 • Nombre: Cucuta.imagenesjavier • Mail: procesos@prontoenvios.com.co • Ciudad: Palmira 	
Certificacion	Ver Rastreo en Carretera (see_detail_gps.php?tagid=)	2022-05-20 10:48:02	<div style="border: 1px solid #ffcc00; padding: 5px; width: fit-content;"> x </div>	

DATOS DE GUIA

GUIA No	381645101065		
ODS	11745701065	 Ver Informacion de Request No	
PLANILLA	21583401060	 Ver Informacion de Planilla No 21583401060	
OPERADOR	ZONA REGIONAL		
USUARIO QUE CREA GUIA	cucuta2.operaciones		
FECHA / HORA INGRESO	2022-03-22 / 15:37:04		
CODIGO IMPRESION	54366201065		
SERVICIO	SERVICIO DOCUMENTO		
DATOS DEL REMITENTE			
CIUDAD ORIGEN	CUCUTA - NORTE DE SANTANDER		
CLIENTE / REMITENTE	UNION TEMPORAL PROYECTO VIAL LOS PATIOS		
TELEFONO	(7) 5956461 (7)		
DIRECCION	AVENIDA 10 # 29-09 EDF AGORA LOCAL 301 LOS PATIOS		
DESTINATARIO			
CIUDAD DESTINO	PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER		
DESTINATARIO	WUALTHER FELIPE SIERRA CAICEDO		
CONTACTO	LSJ30E		
TELEFONO DESTINATARIO	C24		
DIRECCION	CRA 1 52 2		
CONS. CLIENTE	1991673		
OTROS DATOS DE LA GUIA			
OBSERVACIONES	54405000000033270395		
PESO			
UNIDADES	1		
VOLUMEN	* *		
REMISIONES			

RASTREO DE LA GUIA

ESTADO	CIUDAD	FECHA	OBSERVACIONES	USUARIO	MENSAJERO
--------	--------	-------	---------------	---------	-----------

INGRESADA - VALIDADA	CUCUTA Ver Rastreo en Carretera (see_detail_gps.php? tagid=)	2022- 03-22 15:37:04	<div style="border: 1px solid #add8e6; padding: 5px;"> <p>Guia - Remesa Creada Guia - Remesa: Usuario que crea: cucuta2.operaciones [procesos@prontoenvios.com.co] Sucursal: SUCURSAL CUCUTA-2 Fecha Hora 2022-03-22 15:37:04</p> </div>	cucuta2.operaciones
DISTRIBUCION	CUCUTA Ver Rastreo en Carretera (see_detail_gps.php? tagid=)	2022- 03-24 09:44:14	<div style="border: 1px solid #ffcc00; padding: 5px;"> <p>Se planilla guia No. 381645101065 en la planilla No. 21583401060 Usuario que realiza el proceso: cucuta2.operaciones Asignada a:</p> </div>	cucuta2.operaciones 21583401060ZONA REGIONAL
DEVOLUCION DE - DIRECCION INCORRECTA	CUCUTA Ver Rastreo en Carretera (see_detail_gps.php? tagid=)	2022- 03-29 10:50:25	Correccion:	cucuta2.operaciones
DEVOLUCION - DIGITALIZADA	PALMIRA Ver Rastreo en Carretera (see_detail_gps.php? tagid=)	2022- 03-29 17:43:57	<p>Imagen Procesada y transmitida desde DajBog</p> <ul style="list-style-type: none"> Usuario: 59402 Nombre: Cucuta.imagenesjavier Mail: procesos@prontoenvios.com.co Ciudad: Palmira 	
Certificacion	Ver Rastreo en Carretera (see_detail_gps.php? tagid=)	2022- 05-24 11:20:58	<div style="border: 1px solid #ffcc00; padding: 5px; width: 100%; height: 20px; display: flex; align-items: center; justify-content: flex-end;"> x </div>	



Grupo-epm

Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P.

NIT: 890500514-9 Somos Autoretenedores a título de Renta
Resolución 547 del 25 de Enero de 2002. Grandes Contribuyentes:
Grandes Contribuyentes: Resolución DIAN 001220 del 20 de diciembre
de 2022 - Agentes Retenedores IVA / Agentes Retenedores IVA. Línea
de atención gratuita 01 8000 414115, visita www.cens.com.co

CUFE

Documento equivalente a factura N° 1072236033

Fecha de emisión 20/FEB/2024

Periodo facturado 21/ENE/2024 a 20/FEB/2024

Numero de cliente:

141946

Días facturados 31

Tu energía fue subsidiada, Aplica para estratos 1, 2 y 3 hasta consumo de subsistencia

Valor sin subsidio **\$43,895**

Con subsidio me ahorro **-\$25,868**

Tu información

CELMIRA CAICEDO LEAL

KDX 52-2 (KMT 0 1-08)

Barrío FATIMA

Ciudad PAMPLONITA

Clase de Servicio Residencial

Ruta 27902344260905 Estrato: 1

Tarifa GENERICA

Comp. Calidad del Servicio

Indicadores	Periodo Actual	Retroactivo
C transformador	2T00147	
DIUG		
DIU		
HC		
V/R Compensar \$		
Dt		
Grp Calidad	21	
FIUG		
FIU		
VC		
CEC		
%		

Componentes del costo unitario

Gener (G)	372.01	Comerc (C)	129.20
Transm (T)	54.32	Per Rec (PR)	83.71
Distrib (D)	280.99	Restric (R)	13.71

CU \$/kWh 933.9428

Subsidio (%) -58.93

Tarifa aplicada \$/kWh 383.57

Fecha de publicación 20/01/2024

Consumo subsistencia 130

Información de tu instalación

Medidor Activa 19377566

Medidor Reactiva:

Alimentador PAMC4

Nivel de tensión 1

Carga instalada 2.5

Constante de medida 1

Fondo de Energía Social (FOES)

N° Factura	Consumo	Subsidio (\$)

Información de consumo

Activa	Lectura kWh	Reactiva	Lectura kVARh
Actual	19526	47	Actual
Anterior	19479		Anterior

Lectura Tomada

Detalle del servicio de energía

Concepto	Valor
CONSUMO ACTIVA	\$43,895
SUBSIDIO	-\$25,868
AJUSTE A LA DECENA	\$1

Historico de consumo kWh

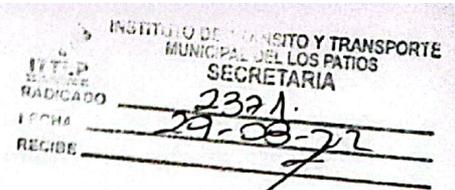
AGO	39
SEP	51
OCT	45
NOV	38
DIC	66
ENE	49
FEB	47
PROM	48

Total de Energía: \$18,028

Estado Financiaciones/CrediSomos

N° de convenio	Deuda inicial	Tasa interés	Cuotas pend	Deuda actual	Cuotas fact

San José de Cúcuta, 29 de agosto de 2022



Señores.

INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Avenida 10 # 28 - 46 segundo piso

Los Patios – Norte de Santander

E.S.D

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN

Yo, **WUALTHER FELIPE SIERRA CAICEDO** identificado como aparece al pie de la firma, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el art 23 de la constitución política de Colombia y con el lleno de los requisitos de la ley 1755 de 2015, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

- Para el día 26 de agosto de 2022, al ingresar a SIMIT con mi número de cedula 1.094.552.404 expedida en pamplonita norte de Santander, me percató que tengo tres infracciones de tránsito registradas por foto detección de fechas 02 de noviembre del año 2021 con numero de comparendo **54405000000031975479**, de fecha 14 de febrero del año 2022 con número de comparendo **54405000000033267988** y un tercero de fecha 04 de marzo del año 2022 con numero de comparendo **54405000000033270395** infracciones realizadas a mi vehículo tipo motocicleta de placa LSJ30E.
- Resalto que en las fechas antes en mención **NO** tenía en mi poder el vehículo de placas **LSJ30E**, el cual registra bajo licencia de transito número 10015189371 de mi propiedad.
- Para las fechas antes en mención el vehículo tipo motocicleta de placas **LSJ30E** de mi propiedad lo había dado en calidad de préstamo al señor **ANDRES MAURICIO CARRERO** identificado con cedula de ciudadanía número 1.102.373.974 de Piedecuesta (Santander).
- De lo anterior consta oficio autenticado de fecha 27 de agosto del año 2022 realizado por el señor **ANDRES MAURICIO CARRERO** identificado con cedula de ciudadanía número 1.102.373.974 de Piedecuesta (Santander). El cual anexo.

PETICIÓN

Respetuosamente solicito:

- Solicito a este despacho ordene a quien corresponda el descargue de forma inmediata de las infracciones y/o comparendos que aparecen en el simit al vehículo de placas **LSJ30E** y por obvias razones a mi cedula número 1.094.552.404 expedida en Pamplonita – Norte de Santander, teniendo en cuenta que estas

infracciones no fueron realizadas por mí y que esto me afecta tanto económicamente como laboralmente.

- Tener presente la Sentencia C-038 de 2020 de la corte constitucional.
- Se me informe por escrito la actuación de este despacho ante la presente solicitud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Política

“ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución...”

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.”

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el Email: Felipe.sierra1604@hotmail.com o al teléfono celular 3206382748, dirección de residencia avenida 7 # 11-35 barrio san Luis - Cúcuta.

Atentamente,



WUALTHER FELIPE SIERRA CAICEDO

CC. 1.094.552.404 De Pamplonita - Norte De Santander

San José de Cúcuta, 04 de julio de 2023

Señores.

INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS
Avenida 10 # 28 - 46 segundo piso
Los Patios – Norte de Santander
E.S.D

Radicación de correspondencia	
Fecha:	4/07/23 10:39:19 a.m.
Tipo:	Solicitud
Ns. Radicado:	20232351
Remitente:	WUALTHER FELIPE SIERRA
Destinatario:	INSPECCION TRANSITO
Folios:	2
	Puede consultar el estado de su correspondencia leyendo este código QR desde su celular o ingresando a la página: http://portal.transitosantander.com correspondencia@transitosantander.com y digitando el código de autenticación.
20232351	HVJV8MNMX320232351

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN

Yo, **WUALTHER FELIPE SIERRA CAICEDO** identificado como aparece al pie de la firma, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el art 23 de la constitución política de Colombia y con el lleno de los requisitos de la ley 1755 de 2015, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

- Al ingresar a SIMIT con mi número de cedula 1.094.552.404 expedida en pampilonita norte de Santander, me percató que tengo tres infracciones de tránsito registradas por foto detección de fechas 02 de noviembre del año 2021 con numero de comparendo **5440500000031975479**, de fecha 14 de febrero del año 2022 con numero de comparendo **5440500000033267988** y un tercero de fecha 04 de marzo del año 2022 con numero de comparendo **5440500000033270395** infracciones realizadas a mi vehículo tipo motocicleta de placa LSJ30E.
- Así mismo nunca se me notificaron dichas infracciones.

PETICIÓN

Respetuosamente solicito:

PRIMERO: Eliminar las fotos multas acogiéndose a la sentencia C-038 DE 2020.

De no acceder a lo anterior, se solicita:

PRIMERO: programar la comparencia ante funcionario en **AUDIENCIA PUBLICA**, por la situación de calamidad pública que se está presentando, se utilicen los medios tecnológicos que poseen.

SEGUNDO: se me informe fecha y hora exacta de la misma. Por los medios que se estimen necesarios, para que en audiencia pública se decreten las pruebas que consideren conducentes.

TERCERA: solicito por favor la presencia del agente de tránsito se supone valido la foto detección esto según el artículo 12 de la resolución 718 del año 2018 modificado por el artículo 18 de la resolución 20203040011245 y en concordancia

con la página 9 del manual de infracciones de tránsito adoptado por el artículo 7 de la resolución 3027 del año 2010.

CUARTO: solicitud por favor la presencia del ministerio público en concordancia a mi derecho a la defensa por el artículo 29 de la constitución política de Colombia.

QUINTO: solicito por favor la prueba de la plana identificación del INFRACTOR debido a que la carga de la prueba está sobre la ADMINISTRACION en concordancia con la sentencia C-038 DEL AÑO 2020

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Política

“**ARTICULO 23.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución...”

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.”

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el Email: Felipe.sierra1604@hotmail.com o al teléfono celular 3206382748, dirección de residencia avenida 7 # 11-35 barrio san Luis - Cúcuta.

Atentamente,



WUALTHER FELIPE SIERRA CAICEDO

CC. 1.094.552.404 De Pamplonita - Norte De Santander

	INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS		MPA-01-F-04-02-3	
	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO		Fecha: 19-10-18	Versión: 01
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA		Página 01	

Los Patios, 25 de Julio de 2023.

RDPU No. 2331/2023

Señor

WUALTHER FELIPE SIERRA CAICEDO

Felipe.sierra1604@hotmail.com

3206382748

Ref.: Respuesta Derecho de Petición de las ordenes de comparendo No. 54405000000031975479 de fecha 02/11/2021; No 54405000000033267988 de fecha 14/02/2022; No 54405000000033270395 de fecha 04/03/2022.

Reciba un cordial saludo del Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de los Patios, para nosotros es muy grato atender sus inquietudes, procedemos a dar respuesta a su requerimiento, en los siguientes términos:

El artículo 29 mayor consagra el derecho fundamental de la presunción de inocencia, premisa ésta que se debe garantizar a todas aquellas personas que se vean involucradas en un asunto que se encuentre enmarcado dentro de lo sancionatorio, a su vez; a su vez el artículo 83 ibídem nos enseña “Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”, a su vez, en subordinación a esta norma superior, el decreto 019 de 2012 emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, en su artículo 6. Simplicidad de los Trámites. “Los trámites establecidos por las autoridades deberán ser sencillos, eliminarse toda complejidad innecesaria y los requisitos que se exijan a los particulares deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.”.

De acuerdo a la solicitud radicada ante el Instituto de Tránsito y Transporte de Los Patios, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

FRENTE A LAS PETICIONES

Respecto de las pretensiones se informa al señor **WUALTHER FELIPE SIERRA CAICEDO**, que es improcedente acceder a sus pretensiones, respecto de la Exoneración de las Ordenes de comparendo No. 54405000000031975479 de fecha 02/11/2021; No 54405000000033267988 de fecha 14/02/2022; No 54405000000033270395 de fecha 04/03/2022, por cuanto no se ha causado ningún agravio **injustificado**, puesto que el procedimiento realizado en su contra con respecto a la aludida orden de comparendo cumple con los principios de legalidad, como lo es el artículo 135-5 de la Ley 769 de 2002.

En lo referente a la mencionada sentencia C-038 del 06 de febrero de 2020 de la Honorable Corte Constitucional, es de resaltar que lo que se declaró inexecutable es únicamente el parágrafo 1° del artículo 8 de la ley 1843 de 2017 donde se establece la responsabilidad solidaria del propietario del

Avenida 10 N° 28-46 piso 2 Patios Centro, los Patios. Telf. 5552175

www.transitospatios.gov.co

transito@lospatios-nortedesantander.gov.co

 ITTLP <small>INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPIO DE LOS PATIOS</small>	INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	MPA-01-F-04-02-3	
	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	Fecha: 19-10-18	Versión: 01
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 01	

vehículo con el conductor, pero el proceso de notificación y la vinculación del propietario del vehículo objeto de infracción al proceso contravencional para que rinda descargos ante el inspector de tránsito con el fin de determinar quien conducía el vehículo al momento de los hechos continua vigente en el artículo 8° de la ley 1843 de 2017, garantizando de esta forma el debido proceso y el derecho a la defensa.

Esclareciendo lo anterior, en la parte resolutive del fallo de la Honorable Corte Constitucional no ordena identificar plenamente al infractor si no que saca del ordenamiento jurídico la responsabilidad solidaria del propietario del vehículo cuando este no lo iba conduciendo, es por esto que se vincula al proceso contravencional para que ejerza el derecho de defensa y se pueda realizar el respectivo proceso de sustitución a la persona que conducía el vehículo al momento de la comisión de la infracción, garantizando de igual forma el debido proceso y el derecho de defensa a quien se le sustituye la orden de comparendo.

Es de informarle al señor **WUALTHER FELIPE SIERRA CAICEDO** que respecto a su solicitud de audiencia de la orden de comparendo **No. 5440500000031975479 de fecha 02/11/2021; No 5440500000033267988 de fecha 14/02/2022; No 5440500000033270395 de fecha 04/03/2022**, no es posible acceder, puesto que ya se encuentra fuera de términos para comparecer, conforme al ART 8 de la 1843 -2017 “Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Según el Artículo 137, inciso 3°, si el citado no presenta descargos, ni tampoco solicita pruebas que desvirtúen la comisión de la infracción, se debe proceder a registrar la sanción a su cargo en el Registro de Conductores Infractores.

Bajo esta orientación debe entenderse que la audiencia debe llevarse a cabo aun cuando el involucrado no comparezca al procedimiento administrativo o, a pesar de comparecer, no esté conforme con la sanción impuesta. Así, en el único evento en que no se llevaría a cabo dicha diligencia, sería cuando el presunto contraventor pague la multa. La realización de la audiencia es de suma importancia pues, como se mencionó anteriormente, según lo dispuso el legislador, es la única oportunidad para presentar los recursos de reposición y apelación en el proceso contravencional que se estudia. Motivo por el cual, en caso de no interponerse los recursos dentro de los 11 días hábiles siguientes a la notificación de la orden de comparendo se procederá mediante resolución, por medio de la cual se imponga la sanción, quedando en firme.

Finalmente, el proceso contravencional por sistema de detección electrónico esta ceñido por la normatividad del parágrafo 2° del artículo 129 del código nacional de tránsito que reza “**ARTÍCULO 129. DE LOS INFORMES DE TRÁNSITO, PARÁGRAFO 2o.** Las ayudas tecnológicas como cámaras de vídeo y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del

	INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS		MPA-01-F-04-02-3	
	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO		Fecha: 19-10-18	Versión: 01
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA		Página 01	

vehículo o del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo.

De esta manera me permito dar respuesta a su petición, esperamos haber dado claridad a su inquietud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo.

Cordialmente;

ORIGINAL FIRMADO.
HERMES SOLER ACEROS
Inspector de Tránsito

	INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS		MPA-01-F-04-02-3	
	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO		Fecha: 19-10-18	Versión: 01
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA		Página 01	

Los Patios, agosto 30 de 2022

RDPU No. 1455/2022

Señor
WUALTHER FELIPE SIERRA CAICEDO
AVENIDA 7 # 11-35 BARRIO SAN LUIS
CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
felipe.sierra1604@hotmail.com
3206382748

REFERENCIA: Respuesta a derecho de petición comparendo No. 5440500000031975479 / No. 5440500000033267988 / No. 5440500000033270395

Respetado Señor

Por medio del presente me permito dar respuesta al derecho de petición en referencia con base a los siguientes términos:

El título I en su artículo 29 de la Constitución de 1991, enmarca que *"el debido proceso será aplicado a toda clase de actuación judicial y administrativa"* puntualizando que los procedimientos sancionatorios deben ceñirse a las de garantías contempladas en el ordenamiento jurídico teniendo como fin la protección y el respeto de los derechos del ciudadano involucrado en cualquier procedimiento sancionatorio, así mismo, el artículo 83 nos cita *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas"*.

PRIMERO: En el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 se establece que:

"El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo... en el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo..."

Ahora bien, el art. 12 de la Resolución 00718/2018 establece que *"La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción."*

Avenida 10 N° 28-46 piso 2 Patios Centro, los Patios. Telf. 5552175

www.transitopatios.gov.co

transito@lospatios-nortedesantander.gov.co

	INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS		MPA-01-F-04-02-3	
	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO		Fecha: 19-10-18	Versión: 01
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA		Página 01	

Así mismo, el parágrafo 3 de la Ley 1843 de 2017 establece que “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso.”

En base a lo anterior, por parte de nuestra institución no se ha vislumbrado violación alguna al debido proceso y presunción de inocencia, puesto que la solicitud de comparencia para notificarlo del inicio del proceso contravencional en su contra está ceñido a lo dispuesto a la normatividad vigente, toda vez que el consorcio Unión Temporal Proyecto Vial Los Patios realizó conforme al termino y condición legal el envío por medio de la empresa legalmente certificada de pronto envíos a la dirección aportada por el RUNT al momento de elevarse la consulta por la placa, prueba de ello existe la respectiva guía de envío que será relacionada en el siguiente cuadro:

No. Comparendo	Fecha Comparendo	Dirección De Envío	Fecha de envío	Estado
31975479	02/11/2021	CRA 1 52 2, NORTE DE SANTANDER PAMPLONITA	11/11/2021	DEVUELTA DIRECCIÓN INCORRECTA GUIA No. 367461901065 NOTIFICACIÓN POR AVISO MASIVO 003/2022
33267988	14/02/2022	CRA 1 52 2, NORTE DE SANTANDER PAMPLONITA	24/02/2022	DEVUELTA DIRECCIÓN INCORRECTA GUIA No. 377913801065 EN TRAMITE DE NOTIFICACIÓN POR AVISO MASIVO
33270395	04/03/2022	CRA 1 52 2, NORTE DE SANTANDER PAMPLONITA	22/03/2022	DEVUELTA DIRECCIÓN INCORRECTA GUIA No. 381645101065 EN TRAMITE DE NOTIFICACIÓN POR AVISO MASIVO

Al ser devuelta la notificación, se da inicio a notificar por aviso masivo en la cartelera informativa y pagina web del Instituto de Tránsito de Los Patios, una vez desfijado el aviso masivo se comenzó a contabilizar los términos estipulados en el código nacional de tránsito y la ley 1843 de 2017 para que el señor **WUALTHER FELIPE SIERRA CAICEDO** comparezca ante la inspección de tránsito y así solicitara audiencia pública para defenderse de la orden de comparendo, así mismo y **en caso de no ser la persona que conducía el vehículo, proporcionara los datos que permitieran identificar plenamente al infractor.**

	INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS	MPA-01-F-04-02-3	
	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	Fecha: 19-10-18	Versión: 01
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 01	

Es preciso aclarar que para la orden de comparendo No. **5440500000031975479** se ha vencido el termino para realizar el procedimiento de sustitución, pues se cuenta con el término de once (11) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de comparendo, toda vez que el propietario teniendo conocimiento de la existencia del mismo debe comparecer en este mismo término junto con el presunto infractor con el fin de realizar la sustitución de la respectiva orden de comparendo, Así mismo, la persona que se logra determinar como conductor del vehículo, desde el momento en que se le transfiere la orden de comparendo, empieza a contar con los beneficios y garantías legales contempladas en la Ley 769 de 2002.

Cabe aclarar al señor(a) **WUALTHER FELIPE SIERRA CAICEDO**, que se ha agotado el tiempo para la defensa, ya que la atención de inconformidades relacionada con la orden de comparendo competencia exclusiva del ITTLP de acuerdo con la Ley 769 de 2002, en virtud de lo preceptuado en el Art. 136 ibídem:

“Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.” (Subrayado fuera del texto).

Bajo esta orientación debe entenderse que la audiencia debe llevarse a cabo aun cuando el involucrado no comparezca al procedimiento administrativo o, a pesar de comparecer, no esté conforme con la sanción impuesta. Así, en el único evento en que no se llevaría a cabo dicha diligencia, sería cuando el presunto contraventor pague la multa. La realización de la audiencia es de suma importancia pues, como se mencionó anteriormente, según lo dispuso el legislador, es la única oportunidad para presentar los recursos de reposición y apelación en el proceso contravencional que se estudia. Motivo por el cual, en caso de no interponerse los recursos procedentes o haber sido negados, la resolución, por medio de la cual se imponga la sanción, queda en firme.

	INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS	MPA-01-F-04-02-3	
	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	Fecha: 19-10-18	Versión: 01
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 01	

Según el Artículo 137, inciso 3°, si el citado no presenta descargos, ni tampoco solicita pruebas que desvirtúen la comisión de la infracción, se debe proceder a registrar la sanción a su cargo en el Registro de Conductores Infractores.

En este sentido es improcedente acceder a sus pretensiones, toda vez que se ha vencido el término procesal para realizar el procedimiento de sustitución de la orden de comparendo No. **54405000000031975479**, por cuanto no se ha causado ningún agravio **injustificado**, puesto que el procedimiento realizado en su contra con respecto a la aludida orden de comparendo cumple con los principios de legalidad, como lo es el artículo 135-5 de la Ley 769 de 2002

Para las ordenes de comparendo No. **54405000000033267988** y No. **54405000000033270395**, aún se encuentra en el término para realizar la sustitución, por lo que el presunto infractor, según lo informa el peticionario es el señor **ANDRES MAURICIO CARRERO**, y con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción del accionante, deberán presentarse ante la entidad Unión Temporal Proyecto Vial Los Patios el presunto infractor y el propietario del vehículo junto con la siguiente documentación:

- ✚ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- ✚ Fotocopia de la Licencia de Conducción.

SEGUNDO: En lo referente a la mencionada sentencia C-038 del 06 de febrero de 2020 de la Honorable Corte Constitucional, es de resaltar que lo que se declaró inexecutable es únicamente el párrafo 1° del artículo 8 de la ley 1843 de 2017 donde se establece la responsabilidad solidaria del propietario del vehículo con el conductor, pero el proceso de notificación y la vinculación del propietario del vehículo objeto de infracción al proceso contravencional para que rinda descargos ante el inspector de tránsito con el fin de determinar quien conducía el vehículo al momento de los hechos continua vigente en el artículo 8° de la ley 1843 de 2017, garantizando de esta forma el debido proceso y el derecho a la defensa.

Esclareciendo lo anterior, en la parte resolutive del fallo de la Honorable Corte Constitucional no ordena identificar plenamente al infractor si no que saca del ordenamiento jurídico la responsabilidad solidaria del propietario del vehículo cuando este no lo iba conduciendo, es por esto que se vincula al proceso contravencional para que ejerza el derecho de defensa y se pueda realizar el respectivo proceso de sustitución a la persona que conducía el vehículo al momento de la comisión de la infracción, garantizando de igual forma el debido proceso y el derecho de defensa a quien se le sustituye la orden de comparendo.

	INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS	MPA-01-F-04-02-3	
	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	Fecha: 19-10-18	Versión: 01
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 01	

TERCERO: La presente respuesta se enviará mediante la dirección electrónica aportada por el solicitante: Felipe.sierra1604@hotmail.com

Sumado a lo anterior, el artículo 55 *ob.cit* nos enseña: **ARTÍCULO 55. COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN.** *Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.*

El proceso contravencional por sistema de detección electrónico esta ceñido por la normatividad del párrafo 2° del artículo 129 del código nacional de tránsito que reza **“ARTÍCULO 129. DE LOS INFORMES DE TRÁNSITO, PARÁGRAFO 2o.** *Las ayudas tecnológicas como cámaras de vídeo y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo.*”

ANEXOS:

1. Copia del envío de las ordenes de comparendos y sus respectivas guías
2. Copia de la notificación aviso masivo 003/2022


OSCAR EDUARDO CABRALES QUINTERO.
 Inspector de Tránsito

	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS		MPA-01-F-04-02-3
	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO		Fecha: 19-10-18 Versión: 01
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA		Página 1 de 1

CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

Los Patios, 8 de febrero de 2024

Señor (a)
 SIERRA CAICEDO WUALTHER FELIPE
 CC O NIT: 1094552404
 DIRECCION: CRA 1 52 2
 MUNICIPIO: PAMPLONITA
 DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER

Ref.: Proceso administrativo coactivo, por infracción de tránsito en el Municipio de Los Patios, según comparendo No. 54405000000033270395 de fecha 04/03/2022 contra SIERRA CAICEDO WUALTHER FELIPE.

Respetado Señor (a)

En desarrollo de lo preceptuado por el Artículo 826 del Estatuto Tributario, me permito citarlo a que comparezca en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente citación, a las dependencias del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, ubicadas en la Avenida 10 # 29-03 Piso 3 Barrio Patio Centro del Municipio de Los Patios y en horario habitual de oficina, con el fin de notificarle personalmente el mandamiento de pago proferido en su contra ante multa por infracción de tránsito.

Para efectos de lo anterior deberá acercarse personalmente o por intermedio de apoderado debidamente facultado, con documento de identificación.

Si vencido el término enunciado no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo y en su defecto mediante aviso publicado en la página web de la entidad, en concordancia con lo estipulado en los Arts. 565 y 826 del Estatuto Tributario.

Cabe aclarar que si ya realizo el respectivo pago de sus fotos detecciones, hacer caso omiso a esta citación.

Cordialmente,

JAVIER EDUARDO PORRAS MANRIQUE
 Director

Proyectado: Oficina de Cobro Coactivo

Avenida 10 N° 28-48 piso 2 Patios Centro, los Patios. Telf. 5552175
www.transitolospatios.gov.co
transito@lospatios-nortedesantander.gov.co